

BAQUEDANO, 25 ENE. 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 130

VISTOS:

1. La resolución N° 757, de fecha 14 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 767 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, para atención Primaria Municipal, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y don Gabriel David Tapia Navea, de fecha 04 de enero del año 2010.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por prestación de servicios suscrito entre la municipalidad y don Gabriel David Tapia Navea, R.U.T. N° 13.327.040-K, para que pueda cumplir funciones como Técnico Paramédico en las Postas de la Comuna de Sierra Gorda, en jornadas de lunes a sábados, por el monto de \$ 526.166.000 (quinientos veintiséis mil ciento sesenta y seis pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año 2010, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-23 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, para atención Primaria Municipal".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Coordinación Salud

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A PLAZO

### ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & GABRIEL DAVID TAPIA NAVEA

En Baquedano, a 04 de enero del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra don **Gabriel David Tapia Navea, R.U.T. N° 13.327.040-K**, de Profesión técnico Paramédico, estado civil soltero, nacido el 16 de diciembre del año 1977, con domicilio en Pasaje Cerro Chacaya N° 8771, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

**PRIMERO** : En cumplimiento del programa denominado Mejoría de la Equidad en la Salud Rural, según resolución N° 757 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 767 que aprueba convenio.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento don **Gabriel David Tapia Navea** se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Paramédico en la Posta de Baquedano, en el desempeño de sus funciones, don Gabriel Tapia, deberá cumplir con la atención de pacientes en la Posta de Baquedano y/o Sierra Gorda en jornada de lunes a sábados, en el sistema de turno existente en la posta de la localidad. En el evento de trabajar días festivos estas se compensaran con un descanso en la semana. Esta atención será libremente determinada por las partes, sin embargo deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

**TERCERO** : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al Profesional la cantidad de \$ 526.166, (quinientos veintiséis mil ciento sesenta y seis pesos), mensuales, impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la Republica.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad del profesional, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo sólo una vez que cuente con la aprobación de conformidad el Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**CUARTO** : El presente contrato se inicia a partir del día 01 de enero del año 2010 y su duración será hasta el día 31 de marzo del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

**QUINTO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

**SEXTO** : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

**OCTAVO**: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades